

## CASO 1 CONCURSO 172

LUIS y MARIA piden se homologue el acuerdo que acompañan acerca de realizar una técnica de fertilización médicamente asistida. Refieren y acreditan estar casados entre sí y haber celebrado un acuerdo entre ellos, por una parte y JUANA, cuñada de MARIA, por la otra, celebran un acuerdo el 12 de julio de 2015 por el cual se comprometen a realizar una técnica de fertilización médicamente asistida en la que el material genético es aportado por los miembros del matrimonio y el embrión resultante es implantado en el útero de JUANA quien llevará adelante el embarazo. MARIA no puede llevar adelante el embarazo ya que se le extrajo el útero. En caso que se produzca el nacimiento piden sea considerado hijo del matrimonio y no de la gestante, para ello solicitan se declare la inconstitucionalidad del art. 562 del CCyC. El pedido de homologación del acuerdo se presenta el 4 de agosto de 2015. RESOLVER

